

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, de la aplicación del resultado e informe de gestión del ejercicio 2007, así como de la gestión del órgano de administración e informe de auditoría del mismo ejercicio.

Segundo.—Nombramiento de Auditor, titular y suplente, para auditar las cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio de 2008.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria de Junta general ordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Granada, 5 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Daroca Sierra.—65.282.

MILASANTA 2000, S.A.*Disolución y liquidación*

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 6 de noviembre de 2008, se procede a la disolución y simultánea liquidación, aprobándose el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	156.521,65
Total Activo	156.521,65
Pasivo:	
Capital	72.121,45
Reserva legal	14.424,29
Reserva voluntaria	69.975,91
Total Pasivo	156.521,65.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Antonio Bazán López.—66.050.

MOBA HABITAD, S. L.**(Sociedad escindida)****LADRINVER, S. L.****(Beneficiaria)****MOSCOBAL, S. L.****(Beneficiaria)***Anuncio de escisión total*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Moba Habitad, S.L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Ladrinver, S.L., e Inversiones Inmobiliarias Moscobal, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-

dad Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vigo, 6 de noviembre de 2008.—El Administrador de Ladrinver, S.L., Diego Moscoso Baliñas.—65.766.

1.ª 19-11-2008

MOGUL ESQUI, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carmen María Muriedas Vallejo, contra la empresa Mogul Esqui, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 21.10.08, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Mogul Esqui, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.221,47 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de octubre de 2008.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.—65.309.

MONTSERRAT PUEO TERRERO*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 52/08 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, a instancia de Yolanda Nogales Dueñas, Silvia Patón López, y Juana Patón López, contra la empresa Montserrat Pueo Terrero, DNI 73197462-P, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2008, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 6.100 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.294.

**NATURGAS ENERGÍA
DISTRIBUCIÓN, S.A.U.****(Sociedad absorbente)****GAS MÉRIDA, S.A.U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de Naturgas Energía Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal y Gas Mérida, Sociedad Anónima Unipersonal, se aprobó con fecha 18 de noviembre de 2008, el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el Administrador Único de las sociedades citadas con fecha 13 de noviembre de 2008, y en consecuencia, la fusión por absorción de Gas Mérida, Sociedad Anónima Unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Naturgas Energía Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, los socios únicos de las sociedades participantes en la fusión aprobaron como balance de

fusión el cerrado al 30 de septiembre de 2008, verificado por los auditores de las sociedades participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 18 de noviembre de 2008.—D. Juan Ramón Arraibi Dañobeita. Administrador Único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.—66.764.

1.ª 19-11-2008

**NEXT INVERSIONES
INMOBILIARIAS, S. L.****(Sociedad absorbente)****AVALON SUNSET INVESTMENTS, S. L.
Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

La Junta general y el socio único, respectivamente, de las referidas sociedades, domiciliadas en Madrid, el día 14 de noviembre de 2008, han acordado la fusión por absorción de «Avalon Sunset Investments, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Next Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Marcos Fernández Fermoselle, Administrador Solidario de «Next Inversiones Inmobiliarias, S.L.» y Administrador único de «Avalon Sunset Investments, S.L. Unipersonal».—66.805.

1.ª 19-11-2008

**NISCAYAH HOLDING SPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedad absorbente)****SYSTEMS ADRUP,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Niscayah Holding Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» (antes denominada «Securitas Systems Spain, Sociedad Limitada Unipersonal») y de «Systems Adrup, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2008, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Niscayah Holding Spain, Sociedad Limitada Uni-